



AYUDAS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y LA EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL DE RESULTADOS BAJO EL MODELO “PRUEBA DE CONCEPTO”

Organismo convocante	La Fundación Séneca – Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.
Objeto de las ayudas	<p>a. Seleccionar y apoyar proyectos de “Prueba de Concepto” (PdC), entendiéndose por tales aquellos que hayan alcanzado un estado de madurez tecnológica que requiera de un impulso para llevar dichos resultados a una fase de pre-demonstración, comprobando su viabilidad técnica e identificando oportunidades de comercialización, o avanzando en el proceso de constitución de una empresa.</p> <p>b. Las pruebas de concepto a proponer deberán estar dirigidas a cubrir las primeras etapas del proceso innovador, seleccionando aquellos resultados de investigación ya identificados como susceptibles de interés para las empresas, la sociedad o las administraciones y los servicios y políticas públicas o ya valorizados en una primera fase, con el fin de avanzar en la cadena de valor, reducir el tiempo de llegada al mercado e incrementar el potencial comercial de las tecnologías generadas en los grupos de investigación.</p> <p>c. La convocatoria no tiene por objeto la financiación de proyectos de investigación o de nuevos desarrollos técnicos, así como tampoco, la financiación de empresas innovadoras y de base tecnológica existentes con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud o proyectos que hayan sido objeto de financiación en ediciones previas de la presente convocatoria.</p>
Beneficiarios	Las entidades beneficiarias de estas ayudas son Universidades y Organismos Públicos de Investigación de la Región de Murcia.
Responsable/Solicitante	<p>Investigadores con grado de doctor, que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tener vinculación estatutaria o contractual, en el momento de la solicitud y durante el plazo de ejecución del proyecto, con dedicación plena y a tiempo completo. • Ser inventor o co-inventor de las invenciones y autor o coautor de los resultados de investigación cuya viabilidad técnica y potencial de mercado se pretende verificar. • No haber recibido otras subvenciones o ayudas que financien las mismas actividades. <p>- Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud a la presente convocatoria. - El solicitante no podrá obtener retribución o beneficio alguno, directo o indirecto como consecuencia de la financiación de la propuesta.</p>
Duración de las ayudas	Las ayudas se concederán por un periodo de hasta doce meses . la Fundación podrá considerar una sola prórroga del proyecto, por periodo no superior a seis meses .
Gastos financiados	<p>Podrán ser objeto de ayuda los siguientes gastos:</p> <p>*Serán financiados los gastos que permitan validar una tecnología, verificar su potencial innovador, identificar nuevas condiciones de operación o de aplicación, incluidas las aplicaciones innovadoras a entornos virtuales, captar o realizar análisis inteligente de datos, elaborar un prototipo, llevar a cabo una experiencia piloto para su desarrollo, ajustarse al cumplimiento de normativa específica, obtener certificaciones, abordar las primeras fases de comercialización o del lanzamiento de una empresa, incluidos informes o estudios para la prospección de mercado u otras que permitan obtener una prueba de concepto que valide el interés económico o social de su explotación. Los límites de los costes directos son los siguientes:</p>



	<ul style="list-style-type: none">• El gasto en material inventariable indispensable para la realización de la prueba de concepto no podrá exceder del importe máximo de 24.000€. Se excluyen explícitamente el mobiliario de oficina y las instalaciones.• Serán financiados exclusivamente los gastos de desplazamiento y dietas de los miembros del equipo involucrado de forma efectiva en las actividades objeto de ayuda.• Los gastos de subcontratación de las actividades de la prueba de concepto deberán estar debidamente justificados y no podrán exceder el límite máximo del 75% de los costes directos de ejecución.• No serán financiados con cargo a estas ayudas los gastos de personal. <p>*Serán costes indirectos los gastos generales reales de ejecución de la prueba de concepto que, por su naturaleza, no pueden imputarse de forma directa. En el concepto de costes indirectos, que no deberán ser incluidos por el solicitante en su solicitud, las entidades beneficiarias podrán imputar un porcentaje de hasta el 10% de los costes directos de ejecución.</p>
Cuantía de las ayudas	El importe máximo de la ayuda será de 30.000€ por solicitud.
Pago de las ayudas	<p>El pago de las ayudas se efectuará en las cuentas designadas por las entidades beneficiarias.</p> <p>El primer pago se efectuará una vez aceptada la ayuda por el investigador responsable del proyecto de PdC que resulte adjudicatario. La fundación Séneca reservará un porcentaje del 20% de la ayuda, cuyo pago se hará efectivo tras la adecuada justificación científica y económica final de la actividad financiada en los términos previstos en la convocatoria.</p>
Presentación de solicitudes	Se realizará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca, hasta las 14 horas del 23 de julio de 2024.
Criterios de valoración	a) Equipo de trabajo (máximo 20 puntos). b) Viabilidad de la propuesta, oportunidad y adecuación de la misma a los objetivos de las ayudas (máximo 30 puntos). c) Desarrollo y grado de madurez tecnológica alcanzado por la idea, camino recorrido para su explotación, y capacidad de alcanzar o aproximarse al mercado (máximo 30 puntos); d) Impacto socioeconómico del proyecto y retornos esperados (máximo de 20 puntos). Se valorará el interés de terceros acreditado a través del compromiso de cofinanciación del proyecto propuesto por un importe no inferior al 20% de la cantidad solicitada.